



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-CM/MPH

Huancavelica, 01 de marzo 2023

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

#### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, llevado a cabo el día 28 de febrero del 2023, el Oficio Múltiple N° 25-2023-MTC/21.GMS., de PROVIAS DESCENTRALIZADO, requiriendo Acuerdo de Concejo para la suscripción del Convenio de Monitoreo y Seguimiento para la ejecución de IOARR – Puentes de Menores Luces.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II Del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiere, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 229-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 161, 487.557,00 soles, a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional (...);

Que, mediante Oficio Múltiple N° 25-2023-MTC/21.GMS, de fecha 22 de Febrero del 2023, la Ing. Lourdes Suarez Castillo, Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento - PROVIAS DESCENTRALIZADO, señala que, para continuar con los trámites correspondientes para la ejecución de las inversiones (IOARR) en el año fiscal 2023, es necesario contar con el Acuerdo de Concejo ya que es requisito indispensable para continuar con las gestiones de suscripción de los convenios y/o adendas según corresponda el mismo que, permitirá a PROVIAS DESCENTRALIZADO continuar con un adecuado monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos; en ese sentido, solicita Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de sus competencias, atribuciones o funciones, le facultan a la suscripción del Convenio y/o adenda de Monitoreo y Seguimiento para la ejecución de IOARR-Puentes de Menores de Luces, para el año fiscal 2023;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Internacionales"; por lo que el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero 2023, por unanimidad acordó autorizar al señor Alcalde en el marco de su competencia, atribuciones y funciones para que suscriba convenio y/o adenda de Monitoreo y Seguimiento para la ejecución de IOARR- Puentes de Menores Luces;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por votación unánime en sesión extraordinaria del día 28 de febrero 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para la suscripción de los Convenios y/o Adendas de Monitoreo y Seguimiento para la ejecución del IOARR – Puentes Menores de Luces para el año fiscal 2023, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás instancias de su competencia, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcalde,  
Gerencia Municipal,  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,  
Gerencia de Administración y Finanzas,  
PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
  
Toriberto W. Castro Cornejo  
ALCALDE